

CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS		FRITH BAUTISTA CUBILLOS		
PROFESION		TECNICO ADMINISTRATIVO		
FECHA DE INICIO				
N° DE PROCESO				

LISTA DE CHEQUEO		DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
SUPERVISOR DE CONTRATO				
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.			
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL		/	/
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA, SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.		/	/
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES (Profesional antiguo).		/	/
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).			
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).		/	/
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL				
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9"12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).		/	/
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%		/	/
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)		/	/
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.		/	/
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).		/	/
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).		/	/
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).		/	/
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL (Inferior a 3 meses).		/	/
10	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (Menor a 3 meses).		/	/
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (Inferior a 3 meses).		/	/
12	CERTIFICADO BOLETIN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).		/	/
13	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).		/	/
14	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)		/	/
15	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).		/	/
16	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).		/	/
17	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).		/	/
18	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
19	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
20	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
21	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).		/	/
22	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.		/	/
23	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL		/	/
24	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCIÓN RURAL (CPS Nuevos).		/	/
25	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.		/	/
26	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.		/	/
27	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
28	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
29	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
30	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		/	/
31	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD		/	/
32	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVID-19).		/	/
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubéola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).		/	/
DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL		DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales) - Vigencia de 2 años.		/	/
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.		/	/
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).		/	/
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).		/	/
5	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).		/	/
6	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).		/	/
7	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).		/	/
8	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).		/	/
9	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)		/	/
10	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)		/	/
FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA		29-07-16
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS		29-07-16
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		FECHA APROBACION CONTRATOS		29-07-16

FORMATO NO CONTROLADO

Página 1 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva - Huila, 28 de julio de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
	80161500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud						
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato será por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$11.364.643,00) M/LEGAL , para la vigencia 2026.									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA		
		02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	16	131	(\$2.602.590,00)	(\$11.364.643,00)		
						VALOR TOTAL ESTIMADO		(\$11.364.643,00)		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones No. 445 de fecha 28/07/2026 Rubro presupuestal: 02-02-02-008-03-09 Recurso No. 16 Programa: "Q" Gastos de Personal									
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Vigencia	Valor unitario	Valor total
	1	28/07/2026	445	UPRES HUILA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	131	2026	(\$2.602.590,00)	(\$11.364.643,00)
									TOTAL	(\$11.364.643,00)
La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Constancia necesidades de personal asistencial No.014-I-AS autorización bajo comunicación oficial No. GS-2026-037095-DISAN del 04 de mayo de 2026, para la Unidad Prestadora de Salud Huila.										
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión									

Página 2 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Según Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2025 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", indica: Título: TÉCNICO NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES y/o TECNICO ADMINISTRATIVO Experiencia laboral: Mínimo seis (6) meses.
--	--

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El derecho a la salud se elevó a rango constitucional en el año 1991, determinado en el artículo 49 lo siguiente:

"Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

En otras palabras, el derecho a la salud tiene conexión directa con los principios constitucionales, en la cual permitió la creación del Plan Obligatorio de Salud que lo debe garantizar el Estado a toda persona, por ende, debe tener una eficacia directa.

Por ende, con los demás derechos constitucionales tiene supremacía constitucional sobre normas infra-constitucionales y vincula a todos los poderes del Estado y a los particulares, además, **faculta a las personas para exigir acciones positivas por parte del Estado a favor del derecho a la salud, pero también le prohíbe al Estado realizar acciones negativas que perjudiquen el derecho a la salud de las personas, El Estado es garante del derecho a la salud y de la materialización progresiva de los bienes y servicios de salud.**

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Por lo tanto, garantizar los principios y derechos constitucionales, en especial el derecho a la salud se consagró como resultado del reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud.

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se le asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el *"más alto nivel posible de salud física y mental"*. Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*, con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Por otro lado, el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud; por consiguiente, la Unidad Prestadora de Salud debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Página 3 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

La Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN NO. 0267 DEL 25 ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS", se encuentra relacionado con la misión de la institución, tendiente a **contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud**, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Es importante mencionar que la Dirección de Sanidad es una dependencia de la Policía Nacional, entidad del orden Nacional, que tiene como funciones, entre otras, dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con sujeción a las directrices trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial, conforme lo establecen los artículos 18 y 19 del Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Para garantizar y asegurar el servicio de salud, vida y seguridad social, así mismo, dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se expidió la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenio en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" la cual, fue adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 junio de 2026 firmada por el Director General de la Policía Nacional.

Ahora bien, la necesidad urgente que se requiere a la Unidad Prestadora de Salud Huila es la contratación directa de un auxiliar en enfermería y/o Laboratorio Clínico, que cuente con el perfil requerido para garantizar la prestación del servicio de salud.

Para ello, la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 lo siguiente:

"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(...)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la LEY 1150 DE 2007 en su artículo 2 dispone:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

Página 4 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. (Negrita por el suscrito).

De otro lado, la jurisprudencia, se pone de presente los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso - Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 050012333000201300114301 (1317- 2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante **sentencia de unificación** 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

En una los apartes de la jurisprudencia dicen:

“Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimar la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración”.

(...)

Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro suceso, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales”.

(...)

*(iii) Es en la anterior hipótesis donde adquiere relevancia el término de los treinta (30) días hábiles, el **cual tiene alcance únicamente para efectos de la prescripción de derechos laborales, salariales y prestacionales, sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como “una camisa de fuerza” que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad»*** (Negrita por el suscrito).

Debido al análisis por parte de la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Dirección de Sanidad emitió varios comunicados oficiales relacionados con la finalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y los lineamientos para la realización de los estudios previo, entre ellos, el oficio No. GS-2021-060723-DISAN en la cual hace referencia al comunicado oficial No. GS-2021-059837-DISAN indicando en uno de sus apartes lo siguiente:

“(…) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)”.

Así mismo, indicaron lineamientos para la elaboración de los estudios previo, así:

Página 5 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. *La necesidad de contratación debe estar debidamente sustentada desde el estudio previo, teniendo en cuenta aspectos técnicos que soporten la mismas, tales como estudios técnicos de viabilidad donde se deberá tener en cuenta la adecuación de volumen, productividad, horas contratadas y por supuesto el análisis del mercado y del sector, que permita evidenciar la oferta y demanda de los servicios requeridos, entre otros, resaltando que conforme a la nacionalidad de la Dirección de Sanidad, esta debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional – SSPN contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.*
2. *Es importante que en el estudio previo se determine cuál es el termino estrictamente necesario que se requiere el cumplimiento de la obligaciones objeto del contrato, entendido ese término como lo define el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación como “este término representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de las adiciones que presenten de forma excepcional para garantizar su cumplimiento”.*

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2022 el presidente de la Republica Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego expide la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en la cual expone en el numeral 1.1 lo siguiente:

1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos”.

Sin embargo, mediante auto del 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, Subsección C, bajo radicado 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), resolvió sobre la solicitud de la medida cautelar de la suspensión provisional de los efectos de un aparte de la circular conjunta 100-005-2022 en los siguientes términos:

“PRIMERO: DECRÉTASE la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte “La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)”, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído”.

Por lo anterior, la decisión anterior deja sin efectos el término de los 4 meses que disponía para la duración de los contratos de prestación de servicios profesionales hasta tanto el H. Consejo de Estado decida de fondo la decisión de la demanda.

Página 6 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Por lo anterior y atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales y del último comunicado de la Dirección de Sanidad No. GS-2023-002344-DISAN, para efectos de cumplir con la misionalidad y asegurar la continua prestación del servicio de salud, es necesario la contratación de un **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y/O TECNICO EN NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES**; teniendo en cuenta que dentro de la planta de la entidad no existe personal suficiente para el desarrollo de las funciones del grupo de contratos para la realización de actividades administrativas y de apoyo al proceso de archivo documental de los contratos suscritos en la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Que el artículo 48 de la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 *"por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, dispone las funciones del grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila son:

"ARTÍCULO 48. GRUPO CONTRATOS. Es la dependencia del Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud, encargada de ejecutar los procedimientos de contratación por cada modalidad, que se desarrollan a través de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, para adquirir los bienes y servicios que requiera la regional de aseguramiento en salud. El Grupo Contratos, cumple las siguientes funciones:

1. Planear, ejecutar y controlar los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales, establecidos en sus diferentes modalidades y causales de contratación, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos internos y normatividad aplicable.
2. Revisar y aprobar los estudios previos de responsabilidad de la regional de aseguramiento en salud y unidades adscritas sin delegación del gasto, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de contratación, las normas legales y plan anual de adquisiciones.
3. Administrar los procesos de selección que se adelanten en el sistema electrónico para la contratación pública, página web de la entidad y en los demás medios electrónicos que corresponda, de conformidad con la normatividad legal establecida.
4. Elaborar y perfeccionar prorrogas, adiciones o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes, con el propósito de dar cumplimiento a las normas contractuales y lineamientos institucionales establecidos.
5. Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos, de acuerdo con las cláusulas contractuales y los informes presentados por los supervisores, para cumplir con las normas aplicables y lineamientos institucionales en materia contractual.
6. Orientar, asistir y retroalimentar a los supervisores o coordinadores de contratos y órdenes de compra, en el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los actos administrativos, para que se dé cumplimiento a los lineamientos del manual de contratación, procedimientos y normas aplicables.
7. Supervisar y controlar la publicación de los documentos de los contratos y órdenes de compra requeridos, para soportar la ejecución y llevar la trazabilidad en el sistema electrónico para la contratación pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de contratación, procedimientos, normas legales y directrices de la entidad del gobierno responsable del Sistema de Compra Pública.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia".

Atendiendo que el grupo de contratos es la que se encarga de materializar los procedimientos de las modalidades contractuales, es necesario el personal técnico administrativo y/o técnico en nómina y prestaciones sociales para que desarrolle las actividades relacionadas con el apoyo administrativo, financiero, logístico y de archivo para poder agilizar todos los trámites en las diferentes plataformas de control y vigilancia de los contratos en las diferentes etapas contractuales, así como también en la parte financieras y presupuestal en el cual se diligencia en las diferentes programas o en las eventualidades en la búsqueda de información de los diferentes entes de control, como también, en la apoyo del trámite de las solicitudes de CDP y registros presupuestales que realizan las unidades, así como las acta de liquidación de contratos y, a la vez en el archivo de los documentos que se encuentran reglamentados en la Policía Nacional.

Página 7 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Ley 594 de 2000 conocida como la Ley General de Archivos, la cual establece los parámetros para llevar a cabo el reconocimiento de la gestión documental, los conceptos básicos que surgen de ella y los principios por los cuales se debe regir el correcto ejercicio archivístico.

El objetivo de la Ley 594 del 2000 es Categorizar los archivos de interés público y de utilidad de consulta nacional, controlar los documentos, su disposición final y su relevancia, evitar el agolpamiento de documentación innecesaria, facilitar la gestión documental y garantizar su transparencia, promover la organización, conservación y consulta de los archivos de interés económico, social y tecnológico, consolidar una cultura de información nacional y racionalizar la información y sus categorías.

De igual forma, la ley general de archivo debe cumplir con algunos principios, esto es:

"a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;

f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;

g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla;

h) Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos;

i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;

j) Manejo y aprovechamiento de los archivos. El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva;

Página 8 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

k) Interpretación. Las disposiciones de la presente ley y sus derechos reglamentarios se interpretarán de conformidad con la Constitución Política y los tratados o convenios internacionales que sobre la materia celebre el Estado colombiano”.

Así mismo, en los artículos 16 y 17 de la norma en mención, dispone:

“ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

ARTÍCULO 17. Responsabilidad general de los funcionarios de archivo. Los funcionarios de archivo trabajarán sujetos a los más rigurosos principios de la ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Actuarán siempre guiados por los valores de una sociedad democrática que les confíe la misión de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación de la administración del Estado y aquella que forme parte del patrimonio documental de la Nación”.

Para la Policía Nacional se encuentra contemplado la Resolución 00208 del 25 de enero de 2016 por el cual determina el “Manual Único de Gestión Documental para la Policía Nacional”, en el artículo 14 señala los objetivos específicos de la gestión documental:

- Conservar el patrimonio documental de la Policía Nacional, como fuente de la cultura e historia organizacional.
- Garantizar la validez procesal del documento.
- Garantizar la gestión transparente, responsable, eficiente y eficaz para el desarrollo del conocimiento organizacional.
- Soportar los procesos institucionales con información confiable y oportuna.
- Facilitar el acceso a los documentos
- Modernizar y estandarizar técnicamente el proceso y los procedimientos documentales.
- Procurar la racionalización y control en la producción documental, en atención a los procedimientos, trámites administrativos y flujos documentales, así como la normalización de modelos o formatos para la producción documental.
- Regular el manejo y organización del sistema de gestión documental a partir de la noción de archivo total y los enunciados de finalidad, responsabilidad, confidencialidad, seguridad y accesibilidad.
- Articula el funcionamiento del proceso de gestión documental en la policía nacional, en el desarrollo básico de la aplicación de las tablas de retención documental, organización, transferencias primarias y secundarias, recuperación, preservación, conservación de la información y disposición final de los documentos.

Para el Grupo de Contratos, la contribución de un técnico administrativo, es fundamental toda vez que, es el personal se dedicaría a las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA	HORAS SEMANA	CANT. POR MES
Apoyar las actividades propias del área, en lo que respecta al manejo de los sistemas de información, consolidación de datos, análisis de información, organización del archivo y las diferentes actividades que se desarrollen.	44	190
En los casos que se determine por parte del supervisor del contrato- Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 o quien haga sus veces, los técnicos administrativos que suscriben el presente contrato apoyaran actividades del proceso grupo de contratos acuerdo a las competencias profesionales y conforme a las necesidades del área administrativa y financiera donde ejecutaran el contrato previa notificación del contratista.		
El contratista se obliga en general a cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales		
Apoyar en la elaboración de informes, oficios, actas y demás documentos relacionados con actividades administrativas y financieras.		
apoyar en la revisión de documentos contractuales, actas de liquidación, solicitudes y demás documentos relacionados con la parte financiera y presupuestal.		

Página 9 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Diligenciar los diferentes programas o en las eventualidades en la búsqueda de información de los diferentes entes de control, como también, en el apoyo del trámite de las solicitudes de CDP y registros presupuestales que realizan las unidades, y a la vez el archivo de los documentos que se encuentran reglamentados en la Policía Nacional.		
Presentar los informes de gestión de las obligaciones contractuales desarrolladas en vigencia del contrato que permitan a la supervisión verificar el cumplimiento de las mismas		
El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda mensualmente y cumplir con la misma.		
Las demás actividades inherentes al cargo conforme a lo establecido por el grupo de contratos RASES 2		
Realizar las actividades contempladas en la ley 594 del 2000 ley general de archivo así como sus decretos reglamentarios, los lineamientos institucionales establecidos al respecto y contemplados en la normatividad vigente, resolución 00208 del 2016 por el cual se actualiza el manual único de gestión documental para la policía nacional.		
Actualización y conocimiento de los procesos de contratación y todas las modalidades (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que la Unidad requiere de acuerdo a su perfil y cargo.		
Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.		
Presentar al supervisor del contrato cuenta de cobro con sus Respetivos soportes legales los días de cada mes.		
Participar en diferentes comités notificados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, apoyando en conceptos desde su competencia.		
Participar en las videoconferencias que por su naturaleza del cargo sean notificados a nivel Nacional y/o Regional.		
Cumplir con las funciones descritas en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 <i>"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"</i> , que le competen de acuerdo a su cargo.		
Registrar, actualizar, archivar y mantener disponible la información necesaria para el funcionamiento del Grupo de contratos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la suite visión y normatividad vigente.		
Recepcionar, revisar y custodiar los documentos del proceso de contratos, cumpliendo con los parámetros de la gestión documental.		
Archivar en los expedientes y/o carpetas correspondientes los documentos recibidos		
Llevar el control de préstamos de expedientes y/o documentos que hacen parte del archivo		
Preparar las hojas de control y rótulos de identificación del contenido de las carpetas		
Proporcionar información del material archivado, según las normas establecidas		
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°2, de acuerdo con el área de desempeño, competencias y habilidades justificadas.		
Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral y conservación documental, establecidos por la Institución.		
Conocer las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración del archivo documental contractual, con el fin de evitar que se pueda presentar mal uso.		

El grupo de contratos presenta la siguiente estadística del año 2025 así:

Durante la vigencia 2025 se suscribieron **361** contratos en la Unidad Prestadora de Salud Huila en las diferentes modalidades contrataciones directas, mínimas cuantías, selecciones abreviadas y mínimas cuantías, contratos a los que se les deberá realizar archivo en la vigencia 2025.

Contratos de los cuales se realizaron los siguientes registros así:

El apoyo técnico administrativo y/o nómina y prestaciones sociales se necesita con el fin de dar efectividad a los procesos contractuales que se llevan en la oficina de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Dentro del proceso el personal lleva un control del archivo y todas las actividades concernientes al proceso entre los que están realizar foliación, rotulación, hoja de control, rotulo de carpeta y caja, así como el inventario documental de todos los procesos.

Página 10 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para el año inmediatamente anterior 2025, se realizaron un total de 361 proceso contractuales, (UPRES HUILA) para los cuales se ingresó toda su información a la matriz contractual de la cual se adquieren los datos para diligenciar los cumplimientos de SIRECI, contraloría y demás cumplimientos solicitados por el nivel central DISAN; asimismo, toda la información de cada contrato es ingresada a las plataformas de QUIPU, SECOP II, SISCO, SISAP WEB, SISAP, actividades administrativas y financieras que son apoyadas por el personal técnico que se pretende contratar, con el fin de llevar el control y seguimiento de las actuaciones contractuales, administrativas y financieras.

Aunado a lo anterior y dando celeridad a cada proceso se realizaron cierre de expediente contractual, así como las 230 actas de liquidación aproximadamente; información que va incluida en matriz y los diferentes sistemas.

Para el presente año se estima realizar proceso del archivo para las vigencias 2023, 2024 y 2025 según corresponda a los contratos a los cuales se adelantarán actividades archivísticas para dar cumplimiento a las metas y normatividad establecida de archivo. (entrega al archivo central). Es de suma importancia el apoyo técnico para todas las actividades archivísticas y financieras de las unidades ya mencionadas.

Por lo anterior y atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales, es necesario la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, que lleve a cabo la actividad de apoyo administrativo en la Unidad Prestadora de Salud Huila y demás actividades inherentes al objeto contractual y que sea de manera continua, sin interrupción durante la vigencia 2026, de acuerdo a la demanda de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Así las cosas, Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de los lineamientos emitidos por las directrices anteriormente dispuestas y conforme a la necesidad de la continuidad de la prestación del derecho fundamental de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud referido, encuentra la necesidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa los servicios de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y/O TECNICO EN NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES**, no siendo posible de acuerdo a las necesidades del servicio, la interrupción por un tiempo mayor de la prestación del servicio profesional.

Por esa razón, la Unidad Prestadora de Salud Huila solicitó al Grupo de Talento Humano de la DISAN mediante comunicado oficial la necesidad de la contratación de personal administrativo para la vigencia 2025, informando mediante comunicado oficial No. GS-2024- 099781-DISAN de fecha lo siguiente:

“01- 2025 REGI2 Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) “

No.	PROFESIÓN	CANTIDAD
TN 18	Técnico en nómina y prestaciones sociales y/o Administrativo	01

Esta a su vez se respalda presupuestalmente mediante Resolución 001 del 01/01/2025 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025".

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2025 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" resolvió adoptar las tablas de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las horas para la Prestación del servicio.

En conclusión, la Unidad Prestadora de Salud Huila al realizar el contrato de prestación de servicios como Técnico Administrativo, permite cumplir con la misión y prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional conforme a las consideraciones antes expuestas.

Página 11 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El presente contrato se requiere a partir del mes de abril de 2026 con plazo de ejecución hasta el mes de septiembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	NOVEDADES
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA— ERITH BAUTISTA CUBILLOS	98-7-20084-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	PN UPRES HUILA CD 077 2026	SE CUMPLIO A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO	SIN NOVEDAD

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguientes:

“ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(...)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 dispone:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

Página 12 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Este aspecto se verificará en el Especificaciones Técnicas Mínimas.

Página 13 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual forma, la Unidad Prestadora de Salud Huila para efectos de contratar el profesional requerido, se solicitará la siguiente documentación:

SUPERVISOR DE CONTRATO
SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.
SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA, SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.
FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES (Profesional antiguo).
CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).
CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL
FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).
PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)
HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).
RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Inferior a 3 meses).
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Menor a 3 meses).
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).
CERTIFICADO BOLETÍN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).
CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).
CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).
CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).
FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).
CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).
OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).
FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).
FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL (CPS Nuevos).
CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.
FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).
CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).

Página 14 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).
CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD
ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVID-19).
ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Según Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones: Mínimo seis (6) meses.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere un (a) persona con título como TÉCNICO O TECNICO PROFESIONAL CERTIFICADO, TECNICO LABORAL O ACADEMICA POR COMPETENCIAS O CAP DEL SENA, expedido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación en Colombia.

4.1.3 EXPERIENCIA

Según Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", indica:

Título: TECNICO ADMINISTRATIVO- TÉCNICO O TECNICO PROFESIONAL CERTIFICADO, TECNICO LABORAL O ACADEMICA POR COMPETENCIAS O CAP DEL SENA. Experiencia laboral: Mínimo seis (6) meses.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Según Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones":

Título: TECNICO ADMINISTRATIVO- TÉCNICO O TECNICO PROFESIONAL CERTIFICADO, TECNICO LABORAL O ACADEMICA POR COMPETENCIAS O CAP DEL SENA.

Experiencia laboral: Mínimo seis (6) meses.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4. No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Página 15 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se da aplicación según Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO ADMINISTRATIVO para el grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se llevará a cabo la Carrera 22 sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". resolvió fijar en su artículo segundo los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las horas para la Prestación del servicio, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Huila. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será hasta el **20 DE AGOSTO DEL 2026**, El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.602.590.00) M/LEGAL.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Huila, por un tiempo no inferior a **ocho (8) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales ciento noventa (190) horas mensuales.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 16 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Supervisor del contrato designado será la señora patrullera LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA, la cual realizara sus funciones conforme a lo normado, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”* y demás normas concordantes.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *“la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento del contrato y calidad del servicio, que se preste en la **ejecución del contrato**.

Con relación a la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se adjunta en los anexos el cuadro respectivo.

La distribución del riesgo, se realiza en cumplimiento al artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la

Página 17 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante la vigencia 2025 se suscribieron **361** contratos en la Unidad Prestadora de Salud Huila en las diferentes modalidades contrataciones directas, mínimas cuantías, selecciones abreviadas y mínimas cuantías, contratos a los que se les deberá realizar archivo en la vigencia 2026.

Contratos de los cuales se realizaron los siguientes registros así:

El apoyo técnico administrativo y/o nómina y prestaciones sociales se necesita con el fin de dar efectividad a los procesos contractuales que se llevan en la oficina de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Dentro del proceso el personal lleva un control del archivo y todas las actividades concernientes al proceso entre los que están realizar foliación, rotulación, hoja de control, rotulo de carpeta y caja, así como el inventario documental de todos los procesos.

Para el año inmediatamente anterior 2025, se realizaron un total de 361 proceso contractuales, (UPRES HUILA) para los cuales se ingresó toda su información a la matriz contractual de la cual se adquieren los datos para diligenciar los cumplimientos de SIRECI, contraloría y demás cumplimientos solicitados por el nivel central DISAN; asimismo, toda la información de cada contrato es ingresada a las plataformas de QUIPU, SECOP II, SISCO, SISAP WEB, SISAP, actividades administrativas y financieras que son apoyadas por el personal técnico que se pretende contratar, con el fin de llevar el control y seguimiento de las actuaciones contractuales, administrativas y financieras.

Aunado a lo anterior y dando celeridad a cada proceso se realizaron cierre de expediente contractual, así como las 230 actas de liquidación aproximadamente; información que va incluida en matriz y los diferentes sistemas.

Para el presente año se estima realizar proceso del archivo para las vigencias 2023 y 2024 según corresponda a los contratos a los cuales se adelantarán actividades archivísticas para dar cumplimiento a las metas y normatividad establecida de archivo. (entrega al archivo central). Es de suma importancia el apoyo técnico para todas las actividades archivísticas y financieras de las unidades ya mencionadas.

Por lo anterior y atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales, es necesario la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, que lleve a cabo la actividad de apoyo administrativo en la Unidad Prestadora de Salud Huila y demás actividades inherentes al objeto contractual y que sea de manera continua, sin interrupción durante la vigencia 2026, de acuerdo a la demanda de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Este sector corresponde a técnicos independientes titulados como técnicos administrativos y/o en nómina y prestaciones sociales con experiencia laboral mínima de seis (06) meses de acuerdo a la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"—con experiencia en manejo de plataformas, archivo documental, herramientas ofimáticas que permitan dar cumplimiento, continuidad a las funciones que desarrolla el grupo de contratos. Se dispone de 08 horas día para contratar como técnico administrativo y/o en nómina y prestaciones sociales, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Página 18 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Este sector corresponden a profesionales independientes debido con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para el grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un técnico administrativo y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado suficiente, con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se requiere una persona natural con formación técnica y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica, debido a que se va a contratar los servicios de un profesional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica, debido a que se va a contratar los servicios de un profesional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: No aplica, debido a que se va a contratar los servicios de un profesional.

COSTOS INDIRECTOS: El contratista debe cumplir con las pólizas requeridas para la futura contratación.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El precio histórico será tenido en cuenta a los honorarios descrito en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" según las horas por las cuales se va a contratar al profesional, para en este evento, se va a contratar **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** por ocho (8) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales ciento noventa (190) horas mensuales.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 19 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no existe precios de catálogo, toda vez que es una contratación directa y, además los honorarios están dispuestos en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios del valor estimado, toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en la cual registra para **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** serán en la suma de **\$2.602.590.00** mensuales.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se basa en los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente *Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en la cual registra para **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** serán en la suma de **\$2.602.590.00** mensuales y que el plazo de ejecución será de Ciento Treinta Uno (131) días, es decir hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, en consecuencia el valor total es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$11.364.643,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		-	-	-	-	-

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se basa en los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente *Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en la cual registra para **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** serán en la suma de **\$2.602.590.00** mensuales y que el plazo de ejecución será de ciento treinta uno (131) días, es decir hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, en

Página 20 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

consecuencia el valor total es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$11.364.643,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2026..

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-03-09	RASE S No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO para la Unidad Prestadora de Salud Huila	16	131 DIAS	(\$2.602.590.00)	(\$11.364.643,00)
VALOR TOTAL ESTIMADO							(\$11.364.643,00)



PS-16 **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES**
Jefe grupo de contratos (E)
Dueño de la necesidad



Patrullera **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA**
Estructurador de estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
☐ Especificaciones técnicas mínimas
☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐ Ficha técnica

☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Página 21 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de responsable de talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la (PLANTA DE PERSONAL), (no existe el personal, con los estudios requeridos para realizar las actividades que la dependencia requiere) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO Y/O NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA”**.

Subintendente **MARIA LILIANA MORENO NUPIA**
Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Huila

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentes	Según Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, indica - Título: TECNICO ADMINISTRATIVO- TÉCNICO O TECNICO PROFESIONAL CERTIFICADO, TECNICO LABORAL O ACADEMICA POR COMPETENCIAS O CAP DEL SENA. Experiencia laboral: Mínimo seis (6) meses.
-------------------------------------	--

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TECNICO ADMINISTRATIVO- TÉCNICO O TECNICO PROFESIONAL CERTIFICADO, TECNICO LABORAL O ACADEMICA POR COMPETENCIAS O CAP DEL SENA.	8	44	190	\$ 2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El técnico, deberá ejecutar las siguientes acciones, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA	HORAS SEMANA	CANT. POR MES
Apoyar las actividades propias del área, en lo que respecta al manejo de los sistemas de información, consolidación de datos, análisis de información, organización del archivo y las diferentes actividades que se desarrollen.	44	190
En los casos que se determine por parte del supervisor del contrato- Unidad Prestadora de Salud Huila o quien haga sus veces, los técnicos administrativos que suscriben el presente contrato apoyaran actividades del proceso grupo de contratos acuerdo a las competencias profesionales y conforme a las necesidades del área administrativa y financiera donde ejecutaran el contrato previa notificación del contratista.		
El contratista se obliga en general a cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales		
Apoyar en la elaboración de informes, oficios, actas y demás documentos relacionados con actividades administrativas y financieras.		
apoyar en la revisión de documentos contractuales, actas de liquidación, solicitudes y demás documentos relacionados con la parte financiera y presupuestal.		
Diligenciar los diferentes programas o en las eventualidades en la búsqueda de información de los diferentes entes de control, como también, en el apoyo del trámite de las solicitudes de CDP y registros presupuestales que realizan las unidades, y a la vez el archivo de los documentos que se encuentran reglamentados en la Policía Nacional.		
Presentar los informes de gestión de las obligaciones contractuales desarrolladas en vigencia del contrato que permitan a la supervisión verificar el cumplimiento de las mismas		
El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda mensualmente y cumplir con la misma.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Las demás actividades inherentes al cargo conforme a lo establecido por el grupo de contratos RASES 2		
Realizar las actividades contempladas en la ley 594 del 2000 ley general de archivo así como sus decretos reglamentarios, los lineamientos institucionales establecidos al respecto y contemplados en la normatividad vigente, resolución 00208 del 2016 por el cual se actualiza el manual único de gestión documental para la policía nacional.		
Actualización y conocimiento de los procesos de contratación y todas las modalidades (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que la Unidad requiere de acuerdo a su perfil y cargo.		
Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.		
Presentar al supervisor del contrato cuenta de cobro con sus Respetivos soportes legales los días de cada mes.		
Participar en diferentes comités notificados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, apoyando en conceptos desde su competencia.		
Participar en las videoconferencias que por su naturaleza del cargo sean notificados a nivel Nacional y/o Regional.		
Cumplir con las funciones descritas en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 <i>"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"</i> , que le competen de acuerdo a su cargo.		
Registrar, actualizar, archivar y mantener disponible la información necesaria para el funcionamiento del Grupo de contratos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la suite visión y normatividad vigente.		
Recepcionar, revisar y custodiar los documentos del proceso de contratos, cumpliendo con los parámetros de la gestión documental.		
Archivar en los expedientes y/o carpetas correspondientes los documentos recibidos		
Llevar el control de préstamos de expedientes y/o documentos que hacen parte del archivo		
Preparar las hojas de control y rótulos de identificación del contenido de las carpetas		
Proporcionar información del material archivado, según las normas establecidas		
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°2, de acuerdo con el área de desempeño, competencias y habilidades justificadas.		
Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral y conservación documental, establecidos por la Institución.		
Conocer las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración del archivo documental contractual, con el fin de evitar que se pueda presentar mal uso.		


 Patrullera **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA**
 Estructurador de estudio previo



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Neiva,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En mi calidad de jefe del LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la UPRES-HUILA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor ERITH BAUTISTA CUBILLOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.004.344.152 de Tello - Huila y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la asesoría en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA..**

CPS-04 JOSE IGNACIO CAMPOS

Quien verifico la hoja de vida (Talento Humano)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *"la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN PUNTO CINCO (1.0%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD TOTAL DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullera LUZ-ANGELA CAPERA LOAIZA
Estructurador de estudio previo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le atribuye la responsabilidad?	Tratamiento a seguir	Probabilidad de ocurrencia	Impacto del tratamiento	Calificación	Afectación	¿Afecta al proyecto?	Persona responsable	Fecha de estimación	Fecha de estimación del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad instantáneamente	Monitoreo y Revisión
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	Unidad Proveedor	Evitar el riesgo	3	1	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad instantáneamente	Supervisión permanente
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Que no se firme el contrato	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas. Que se presten los servicios de manera inadecuada	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	3	4	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad instantáneamente	Supervisión permanente
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Que si el contratista es de sexo femenino tenga que suspender el contrato por periodo de gravidez.	Suspensión de los servicios.	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	3	4	4	BAJO	SI	SI	Contratista. Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad instantáneamente	Supervisión permanente



Patrullera LUZ ÁNGELA CAPERA LOAIZA

Estructurador de estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Contribuir con el desarrollo de la Unidad Prestadora de Salud Huila donde presta sus servicios, revisando y mejorando el proceso del grupo de contratos.
3. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación contrato celebrado. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo del contrato a celebrar, se harán mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
5. Ejercer su profesión con moral y ética.
6. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
7. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Salud Huila requiera dentro de los plazos determinados.
8. Apoyar cuando sea necesario o lo disponga LA Unidad Prestadora de Salud Huila a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Huila para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 780 de 2016, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, y demás concordantes, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
13. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y dignidad a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

14. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
15. Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos para su cuenta de cobro que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión, ARL y planilla de pago según los requisitos legales mensual. (25 días de cada mes).
16. Afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones la cual deberán acreditar conexo con el monto de la cotización y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social, requisito que deberá surtir para la legalización del contrato.
17. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones establecidas por la DISAN, Unidad Prestadora de Salud Huila o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLINICA DEUIL.
18. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Huila, para adelantar el trámite correspondiente.
19. El pago de los servicios prestados son mensuales, por lo tanto, es de obligación radicar mensualmente su Documento Equivalente (cuentas de cobro) completo ante la oficina Central de Cuentas.
20. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
21. Mensualmente, para el Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o Documento Equivalente, deberá solicitar ante la oficina de radicación de cuentas medicas el numero consecutivo para el trámite de la misma, reglamentado por la DIAN, "Numeración de Documento Soporte: Resolución DIAN 18764021596403 de 22/11/2021 Rango Autorizado No. 251 al 600 Vigencia 12 meses".
22. El contratista deberá publicar mensualmente los Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o Documento Equivalente (cuenta de cobro) y demás soportes, ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con el fin de aceptar digitalmente y aprobar las cuentas de cobro por la Entidad estatal.
23. CONTRATISTA deberá una vez suscriba el contrato de prestación de servicios con la entidad, realizar de manera inmediata todos y cada uno de los tramites que dentro del SECOP II le sean cargados, en aras de cumplir debidamente con los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
24. Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario y trato humanizado.
25. Participar en las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

26. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
27. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de acuerdo a la normatividad vigente.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.
29. Recepcionar clasificar y tramitar la documentación que se llegue a la oficina de contratos.
30. Realizar el respectivo registro en los aplicativos institucionales o plataforma SECOP II cuando se requiera.
31. Ejercer control adecuado para la conservación y seguridad de la documentación allegada velando por su cuidado y organización.
32. En cumplimiento a las actividades como Técnico Administrativo, apoyará la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila y de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de dar continuidad a las funciones relacionadas con el cargo, cumplimientos y demás actividades relacionadas con el proceso. Solicitando los perfiles de los sistemas de información financiera relacionados con el cargo, cuando así lo disponga el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila y el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila
33. De acuerdo a su perfil y a su especialidad; cuando se requiera deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que la Unidad requiere de acuerdo a su perfil y cargo.
34. El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda mensualmente y cumplir con la misma.
35. Las demás obligaciones y/o actividades que disponga el ordenador del gasto de acuerdo a su perfil y cargo.



NEIVA,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO Y/O NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, por un término estrictamente indispensable.

El suscrito a saber: **ERITH BAUTISTA CUBILLOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.004.344.152** de Tello - Huila domiciliado **Calle 48 sur N 41-94**, obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO Y/O NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** para la Unidad Prestadora de Salud Huila, por un término estrictamente indispensable

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **ERITH BAUTISTA CUBILLOS**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.004.344.152 de Tello - Huila

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica

Dirección Calle 48 sur N 41-94

Teléfono: 3507610040

Email: erithbautistacubillos@gmail.com



NEIVA,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____
cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO Y/O NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA Unidad Prestadora de Salud Huila”**, por un término estrictamente indispensable.

El suscrito a saber: ERITH BAUTISTA CUBILLOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.004.344.152 de Tello - Huila domiciliado Calle 48 sur N 41-94, obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **ERITH BAUTISTA CUBILLOS**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.004.344.152 de Tello - Huila

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica

Dirección Calle 48 sur N 41-94

Teléfono: 3507610040

Email: erithbautistacubillos@gmail.com

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	9					9				3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico
SUBTOTAL	9					9				SUBTOTAL
TOTAL GENERAL						9				Nota: cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas, una buena atención a los usuarios un buen servicio durante cada consulta y valoración a los pacientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

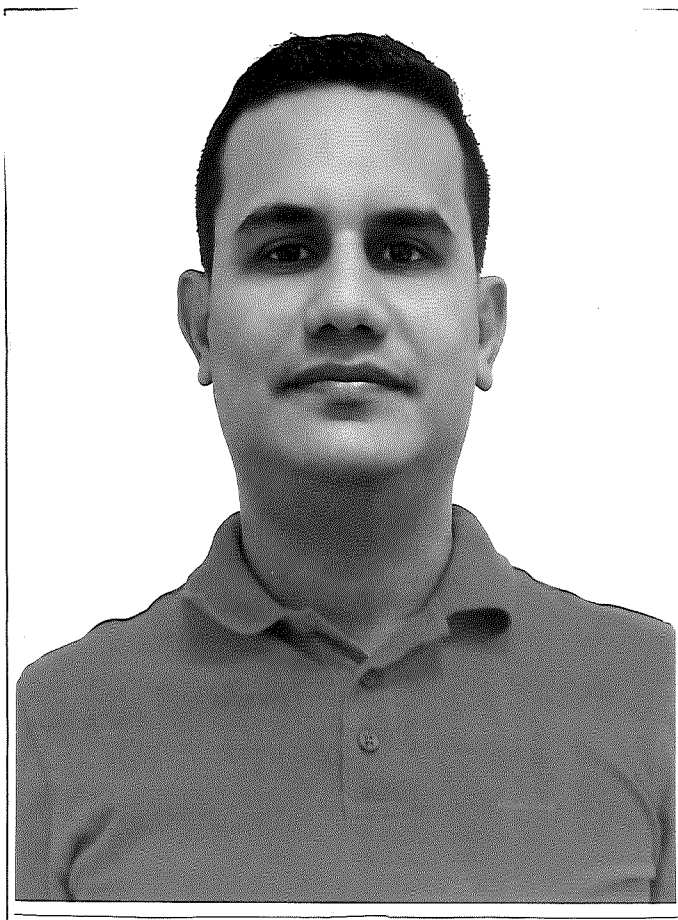
PT. LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA

GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

ERITH BAUTISTA CUEBILLOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.



GRADO	: AJUSTAR SEGÚN CORRESPONDA (CPS 04 PROFESIONAL/ESPECIALISTA O CPS 05 TECNICO/ TECNOLOGO)
APELLIDOS Y NOMBRES	: ERITH BAUTISTA CUBILLOS
CC	: 1004344152 de TELLO HUILA
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: OFICINA DE CONTRATOS – TECNICO DE CONTRATOS

Neiva, 01 Junio de 2026

Capitán
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva - Huila

Respetado Capitán

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila mis servicios como Técnico Administrativo soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60 de la Ley 610 del 2000.

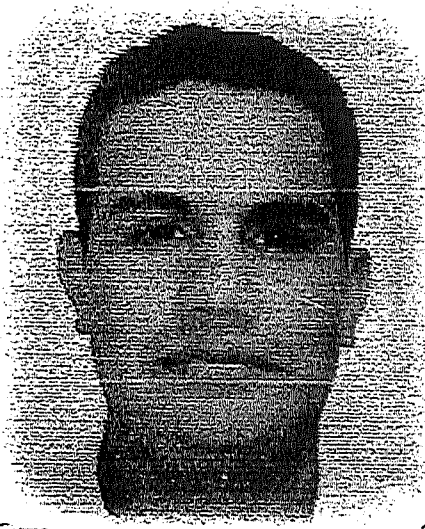
Atentamente,



ERITH BAUTISTA CUBILLOS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CC 1.004.344.152 de Tello

CEDULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
BAUTISTA CUBILLOS

NUIP **1.004.344.152**

Nombres
ERITH

Nacionalidad
COL

Estatura
1.58

Sexo
M

Fecha de nacimiento
20 FEB 1987

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
TELLO (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
10 JUN 2005, TELLO

Firma

Fecha de expiración
09 NOV 2033

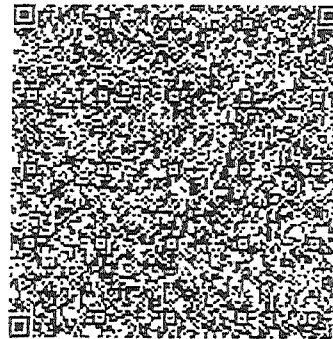


.CO

033565770



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL033565770019082<<<<<<<<<<
8702207M3311097COL1004344152<8
BAUTISTA<CUBILLOS<<ERITH<<<<<<





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026-

/UPRES HUILA 20.1

Neiva, 22 de julio de 2026

Señor Mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur no. 26ª-21 Fronteras de Milenio

Asunto: Solicitud de plan de compras proceso técnico administrativo para contratos

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor ordene a quien corresponda sea expedido plan de compras para el nuevo proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"** técnico administrativo para contratos de **(08)** horas diarias, valor mensual **(\$2.602.590.00)** para la vigencia 2026, y por un valor para nuevo proceso de (\$11.364.643,00).

Es de anotar mi mayor que el profesional tiene proyectado que dé inicio al nuevo contrato el día 20 de agosto del 2026 y fecha terminación 31 diciembre del 2026.

Atentamente,


Patrullera **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA**
Secretaria del Grupo de Contratos Huila

Elaboro: PT Luz Angela Capera Loaiza
GRUCO-UPRES HUILA

Fecha Elaboración: julio 2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
deuil.rases-ase@policia-gov-co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Bautista	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cubillos	NOMBRES Erith
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1004344152	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO 1004344152	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 20 MES 02 AÑO 1987 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO TELLO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 48 SUR 41 94 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO TELLO TELÉFONO 3507610040 EMAIL erithbautistacubillos@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2021

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	04	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"						DIRECCIÓN CARRERA 22 SUR 26A 21					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD WOMI WORK MEDICINE INTERNACIONAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 608860418		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	25	Mes	02	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1014 FACTURADOR		DEPENDENCIA ADMISION -FACTURACION						DIRECCIÓN CALLE 4 15 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6088777444		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	27	Mes	05	Año	2024	Día	30	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 06-2016 COORDINACION EQUIPO DE		DEPENDENCIA ADMISION / FACTURACION						DIRECCIÓN CALLE 8 50 19					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6088715907			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2023	Día	28	Mes	01	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1014 FACTURADOR			DEPENDENCIA "FACTURACION"					DIRECCIÓN CALLE 9 15 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6088724100			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2020	Día	04	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORIENTADORES			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 7 11 61						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AIS ASESORIAS E INGENIERIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6088716591			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	12	Año	2017	Día	04	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORIENTADOR			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN KL 2 VIA PALERMO -CLINICA UROS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA 1				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6012220950			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2008	Día	28	Mes	02	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOLDADO PROFPESIONAL			DEPENDENCIA SOLDADO PROFESIONAL					DIRECCIÓN VEREDA APYA CANTON MILITAR						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

NEIVA HOILA - 22-07-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Se realizó verificación de hoja de vida SIGEP II por parte del psicólogo José Campos Torres.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ERITH		BAUTISTA	CUBILLOS

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

Salarios y demás ingresos laborales	\$20.680.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$1.100.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$21.780.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$49.844,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando d forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DANILLA		PERALTA	GARCIA

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1077720574
----------------	----------------------	--------	------------

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

Realicé donaciones:

Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:05 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 100434152

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



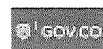
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 03:39:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1004344152** y Nombre: **ERITH BAUTISTA CUBILLOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143123956** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298735019**



PIB

15:42:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERITH BAUTISTA CUBILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004344152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

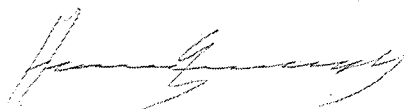
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 15:43:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004344152
Código de Verificación	1004344152260701154338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:47:43 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1004344152,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DANIELA PERALTA GARCIA**, con NIT **107772057-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004344152 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 02:12 PM



Código Verificación: **AV2P87RHNC**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

● Consulta del Estado de Afiliación

- LA IPS CONSULTANTE NO ES LA IPS PRIMARIA DEL AFILIADO, NI CAPITADORA

Fecha/Hora Consulta:	02/07/2026 08:56:01
Tipo Identificación:	CC
Identificación:	1004344152
Nombre Usuario:	ERITH BAUTISTA CUBILLOS
Estado Afiliación Usuario:	ACTIVO
Fecha Nacimiento:	20/02/1987
Edad:	39
Sexo:	M
Dirección Residencia:	CL 11 26 30
Departamento:	HUILA
Municipio:	NEIVA
Teléfono:	3202822
Tipo Afiliado:	SEGUNDOS COTIZANTES
Categoría Afiliado:	A
Semanas Cotizadas:	273
IPS Primaria:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO

RETORNAR



SALIR

INICIO

gente cuidando gente

EPS EN LÍNEA

SERVICIOS EN LÍNEA

NT 813001952 CLINICA MEDILASER S.A. - NEIVA

IPS

Autorizaciones

Contáctenos

Sugerencias

Felicitaciones

Quejas o reclamos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ERITH BAUTISTA CUBILLOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1004344152**, se encuentra afiliado/a desde **15/08/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificación Bancaria

Jueves, 02 de julio de 2026

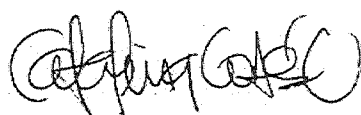
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ERITH BAUTISTA CUBILLOS
identificado(a) con CC 1004344152, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con
el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	53429173902	2021-11-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

**FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR**

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☒
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☒	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO

1 0 0 4 3 4 4 1 5 - 2

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☒
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ERITH BAUTISTA CUBILLAS

5.PAÍS

COLOMBIA

6.CIUDAD

NEIVA - HUILA

7.TELÉFONO Y FAX

3507610040

8.DIRECCIÓN

Cll 48 SUR - # 41-94

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2.NUMERO DE LA CUENTA

5 3 4 2 9 1 7 3 9 0 2

3.CLASE DE CUENTA

CORRIENTE

☐

AHORROS

☒

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 02-07-2020


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Neiva - Huila, 05 de mayo de 2026

Señores

Unidad Prestadora de Salud Huila

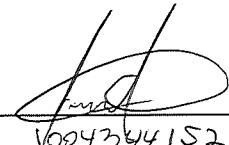
Sanidad Policía Nacional

Ciudad

Yo ERITH BAUTISTA CUBILLOS identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1004344152 de Tello certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____ NO X he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2025.

Firma:

Cédula:


1004344152



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Huila

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 01/07/2026

Hora: 15:15

Lugar de toma del consentimiento: Neiva Huila

Yo: ERITH BAUTISTACUBILLOS

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1004344152 de TELLO HUILA

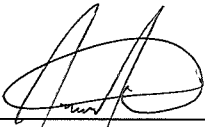
Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Huila, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin referir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma

Cédula


1004344152



y en su nombre el

Liceo General de Colombia

Aprobada mediante Resolución No. 2773 del 26 de Octubre de 2007 de la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio (Meta)

Confiere A:

BAUTISTA CUBILLOS ERITH

(Identificada) con C.C. No. 1004344152 de TELLO

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Art. 28 Ley 115 de 1994), Decreto 3011/97 según las normas vigentes.

Lic. Luis Fernando Jarama Alder

Rector(a)

Acreditado al folio 003 Libro de Registro Interno de Diplomas No. 604

Jorge Manuel Martín Pardo
Secretaría Académica

Según Decreto 2750 del 5 de Diciembre de 1995 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por tanto no requiere registro en la Secretaría de Educación según Decreto 921

Ejecutado en Villavicencio - Meta a las 27 de mayo de 2011

Liceo General de Colombia

Bachillerato General Integrado
Decreto 9011 de 1971 Villavicencio - Meta

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Villavicencio a los 27 días del mes de Junio de 2009, se reunieron los licenciados Luis Fernando Torres Aullón Rector, y Juan Manuel Martín Pardo Secretario Académico, en la Institución Liceo General de Colombia, aprobada en el nivel de Educación Media Académica, autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio - Meta, con el fin de formalizar la graduación de los educandos del último grado, comprobada la situación legal y académica de cada uno de ellos.

Se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando que a continuación se relaciona en el acta.

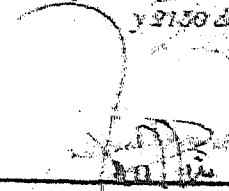
BAUTISTA CUBILLOS ERTH

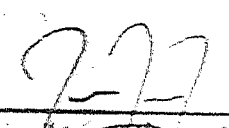
C.C. No. 1004344152 expedida en TELLO

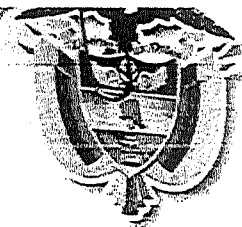
Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación Original No. 001 Folio. 002 del veintisiete (27) de Junio de 2009, y que consta de Quinientos Setenta y Nueve (579) estudiantes, comienza con el nombre de Achury Baquero Hernando y termina con el nombre de Zapata Morales Luis Fernando, firmada por el Licenciado Luis Fernando Torres Aullón, Rector y Juan Manuel Martín Pardo, Secretario Académico.

Dada en Villavicencio a los (27) días del mes de Junio de 2009.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 06 de mayo de 1991 y 2130 del 05 de Diciembre de 1993 de la Presidencia de la República.


Lc. Luis Fernando Torres Aullón
C.C. 50.328.535 de Bogotá
Rector


Juan Manuel Martín Pardo
C.C. 1.121.545.807 de Villavicencio
Secretario Académico



República de Colombia
El Instituto de Educación para el Trabajo
y el Desarrollo Humano

POLITÉCNICO AMERICANO

Neiva - Huila

Aprobado según Resolución No. 1536 de Diciembre 18 de 2008
emanada de la Secretaría de Educación Municipal

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional
como Técnico Laboral por Competencias
A:

Erith Bautista Cubillos

C.C. 1.004.344.152 De Neiva (Huila)

Es apto para desempeñarse en el oficio de:

**Técnico Laboral por Competencias en
Asistente Contable y Financiero**

Por haber cursado y alcanzado los objetivos de formación establecidos
por la Institución y en cumplimiento del decreto 4904 del 2009,
con una intensidad de 1200 horas.

Director General

Director Sede

Secretaria

Anotado en el Folio No. 121 Libro de Registro No. 2

Dado en Neiva Huila, a los 26 días del mes de Junio de 2021

DC-10-1534

ACTA DE GRADO 005

En la ciudad de Neiva (Huila) a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2021, se reunieron con el fin de finalizar la graduación de los alumnos de último semestre, los suscritos Director General, Directora Sede y Secretaria, en la dirección del **INSTITUTO POLITÉCNICO AMERICANO**, Institución aprobada por la Secretaría de Educación Municipal según resolución No. 1536 del 18 de Diciembre del 2008.

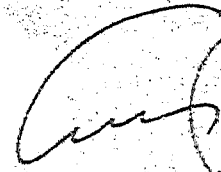
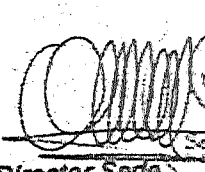
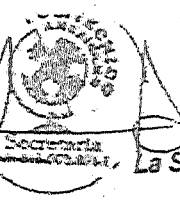
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO**, se procedió a entregar el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO TÉCNICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación: **ERITH BAUTISTA CUBILLOS** con C.C. 1.004.344.152 De Neiva (Huila).

Que consta de 16 alumnos y comienza con el nombre de **CRISTIAN ARMANDO BOBADILLA PERDOMO** y cierra con el nombre de **YEIMY ALEJANDRA VALDERRAMA LOZADA**.

Firmado y sellado por **ORLANDO PÉREZ DÍAZ**, Director General; **OLGA PATRICIA MEJIA RIVAS**, Directora Sede y **ANDREA CAMILA GONZALEZ VARGAS**, secretaria.

Dado en Neiva a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2021.

Firmado y Sellado,

     
Director General Director Sede La Secretaria

52



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otórgase

Certificado de Competencia Laboral a

ERITH BAUTISTA CUBILLOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.344.152

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

**NIVEL INTERMEDIO - ORIENTAR A LA PERSONA SEGÚN EL SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO
CON PORTAFOLIO DE SERVICIOS INSTITUCIONAL Y NORMATIVA EN SALUD VIGENTE.**

Fecha: 29/01/2015

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La PLATA, A los Trece (13) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015)

Programa: 1302/2013
Módulo: 1302/2013

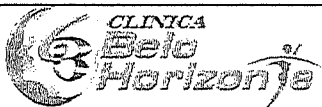
QUELLEBAO ALVARO SALGADO

VERA SENA
11/08/2015

COORDINADOR CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SAGRA Y PRODUCTO DEL MUNDO
PEDROVAL MUJICA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el portal de Internet de la página web: <http://www.sena.gov.co>

53

	CLINICA BELO HORIZONTE		
	CERTIFICADO LABORAL		
VIGENCIA: 01/03/2022	CODIGO: TH-SE-FO-19	VERSION:01	Página 1 de 1

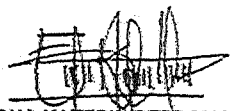
**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CLINICA BELO HORIZONTE
NIT. 900215983-3**

CERTIFICA QUE:

El señor **ERITH BAUTISTA CUBILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.344.152, laboro como **COORDINADOR DE ADMISIONES**, con un contrato a término fijo desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025 a solicitud del interesado.


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 05200870 Bogotá
Línea Gratuita Nacional 018000910333



EDNA KATERIN PERDOMO RODRIGUEZ
Directora de Talento Humano
Clínica Belo Horizonte

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



SEPTIMA BRIGADA
BATALLON DE COMBATE TERRESTRE N° 7 "HÉROES DE ARICA"

CERTIFICACION

Que el señor ERITH BAUTISTA CUBILLOS con documento de identidad
Numero 1.004.344.152 de Tello Huila, se desempeña como soldado
profesional del Ejército Nacional en los periodos de Octubre de 2008 a
Febrero 2013, quien se desempeña como una excelente persona en sus
obligaciones profesionales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de
Marzo de 2013.

Atentamente,

MY. Juan Carlos Vargas Vargas
Comandante BACOT 7 "Batallón de Combate Terrestre No. 7"

EL 0971 5598732

ME 017C41

FE EN LA CAUSA
"2013 AÑO DEL ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL"
Comandante BACOT 7 "HÉROES DE ARICA" 15 de Marzo de 2013



INVERSIONES MULTISER LH SAS
NIT. 901.117.834-8

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) ERITH BAUTISTA CUBILLOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.004.344.152 laboro en nuestra Compañía así:

Fecha de Ingreso: 01 de enero de 2023
Fecha terminación: 28 de enero de 2024
Motivo de retiro: Renuncia
Cargo: AUXILIAR OPERATIVO DE FACTURACIÓN
Área: Neiva-HUIMP

Esta certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los 6 de marzo de 2024.

Cordialmente.

Planilla 001-V3-03/05/2022
ee sAsmignnepración de onedamintmedesehochastómortasin encritaodeatuendo con laroyergae

Calle 23 No. 5B-67, Barrio Sevilla Teléfono: (60) 826 7591



CLINICA MEDILASER S.A.S.

813001952 0

CERTIFICA

Que ERITH BAUTISTA CUBILLOS, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA (COLOMBIA) No.1004344152, labora en la empresa desde el 16-01-2020, desempeñando el cargo de ORIENTADOR, devengando un salario básico de \$ 940.000,00 pesos (M/CTE) y con un tipo de CONTRATO FIJO A UN AÑO.

La anterior certificación se expide en Neiva, el 04-01-2022.

Cordialmente,

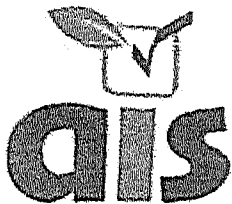

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ RAMIREZ

Director (a) de Talento Humano Neiva

Certificado autogenerado por aplicativo Meta4, confirmar a los teléfonos (098)+8724100
Ext. 1363, celular 3187354210, Neiva - Huila

VIGILADO Supersalud

Kingstón, Oficinas Nacionales: Calle 104 No. 18 A - 52 Torre 1, Oficina 502 (PBX. 7451366 - 7451370)
Sucursal Florencia: Calle 6 No. 14 - 55 Barrio Juan XXIII (PBX. 436 6000; Telefax 435 8829)
Sucursal Tunja: Carrera 2E No. 67 B - 90 Barrio Suamoz (PBX. 745 3000)
Sucursal Neiva: Carrera 7 No. 11 - 75 (PBX. 872 4100)
Línea gratuita nacional 018000 932370
www.clinicamedilaser.com.co



ASESORIAS E INGENIERIA
Servicios y Suministros S.A.S.

GH-HL-FO-001

TH-473-19

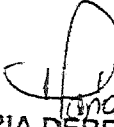
ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
NIT 900 341 495-1

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a), ERITH BAUTISTA CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.004.344.152, de Tello (Huila) laboro con **ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, desde el día 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 HASTA EL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2018, desempeñando el cargo de ORIENTADOR, mediante contrato a término indefinido.

Se expide en Neiva a los 01 días del mes de octubre del 2019, a solicitud del interesado.


 **ASESORIAS E INGENIERIA**
Servicios y Suministros S.A.S.
NIT 900 341 495-1
MARIA DEBBIE CUMBE ESCOBAR
Coordinadora de talento humano

Este Certificado Laboral deberá ser validado en el teléfono 318 649 09 43

Asesorías e Ingeniería Servicios y suministros S A S I
Correo Institucional: ais2030@hotmail.com

www.aissas.com
Km. 2 via Palermo-Huila * Parque Industrial Palermo * Bodega G6
Teléfono: 871 65 91 E-mail: ais2030@hotmail.com
Punto de Venta: Teléfono: 872 39-7



IPS Medicos Laborales
Prestador: 4100101380
Dirección: Calle 15 No. 5-58 Centro, Neiva - Huila
Teléfono: 3176380067
Email: operaciones@medicoslaborales.com

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

CO-062476



EMPRESA

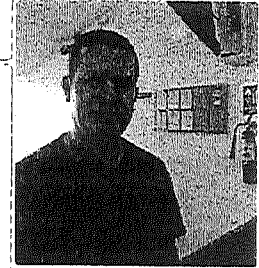
Empresa contratante: Particulares
NI : 000000000
Dirección: 0

Teléfono celular: 3176380067
Otros teléfonos: 0

DATOS GENERALES

Nombre: ERITH BAUTISTA CUBILLOS
Documento: CC : 1004344152
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dirección: CARRERA 32 NO 24- SUR 19
Zona: Urbana
EPS: Nueva EPS
AFP: COLPENSIONES
Tipo de evaluación: Examen de Ingreso
Identificador del concepto: CO-062476

Edad: 39 Años
Ciudad: 799 - HUILA > TELLO
RH: A+
Teléfono celular: 3507610040
Correo: erithbautistacubillos@gmail.com
ARL: Positiva
Fecha de atención: 2026/03/24
Fecha de impresión: 2026/03/24 10:03:21 am



A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EXAMEN

C-GEN: EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
ENF-OST: ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

REALIZADO

Completo
OK

RECOMENDACIONES LABORALES PARA LA EMPRESA

- BIOSEGURIDAD.

RECOMENDACIONES AL USUARIO

- USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN AL RIESGO
- USO DE PROTECCIÓN OCULAR PARA EL SOL
- USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LABORES
- MANTENER PESO SALUDABLE
- PAUSAS ACTIVAS
- HIGIENE POSTURAL

CONCEPTO OCUPACIONAL

- Concepto ocupacional: EXAMEN MÉDICO LABORAL SATISFACTORIO Observación: SIN RESTRICCIÓN
- Concepto Énfasis Osteomuscular: SIN RESTRICCIONES Observaciones: SIN HALLAZGOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR

Yo, ERITH BAUTISTA CUBILLOS, identificado con CC 1004344152, autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., para que me realicen el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de exámenes. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mí en este(s) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos. De igual forma doy mi autorización para que la información médica consignada en mi historia clínica sea utilizada para fines estadísticos y para la realización y presentación del informe de condiciones de salud a mi empresa contratante. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, con mi firma manifiesto que he sido informado por la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., sobre la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - D002, contenida en la página web: www.medicoslaborales.com, respecto del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular.

Firma del especialista:

Carlos Murcia Rojas
1221/16



Código de verificación
195450-HLLMH

Firma del trabajador:

Erith Bautista Cubillos

CARLOS MURCIA ROJAS
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 1075213379 - Tarjeta prof. # 426/2011 - 1221/2016

ERITH BAUTISTA CUBILLOS
CC: 1004344152





**POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD**

**MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE**

CONTRATISTA

Erika Bautista Cubillos

PROFESION

Tecnico Administrativo

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA:

E.P.S:

(obligatorio)

NUBUA EPS

A.F.P.

(obligatorio)

Colpensiones

De igual manera, atendiendo a la sentencia C-537 de 2023, inexigibilidad de la obligación de todas las entidades y corporaciones públicas de afiliarse de la administradora de riesgos laborales de carácter público, nos permitimos por favor nos manifieste de manera voluntaria a la Administradora de Riesgos Profesionales que va a realizar la afiliación correspondiente:

A.R.P.

(voluntario)

Positiva

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).

En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuenta de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente,

FECHA

02 07 2024

FIRMA

1004344152

IDENTIFICACION

DE Tello

Correo Electrónico: deuil.rases-sel@policia.gov.co

Carrera 22 Sur No.26 A-21 Barrio Fronteras de Milenio Teléfono 8630065 Extensión 6421

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ERITH BAUTISTA CUBILLO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1004344152 con domicilio en NEIVA HUILA de la empresa UPRES HUILA, cargo TECNICO DE LA OFICINA DE CONTRATOS en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio acuerdo No. del , me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

Página 2 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Fecha: 28-12-2017		
Versión: 3		

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Neiva, a los dos (2) días del mes de Julio del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

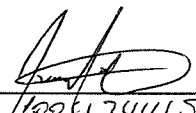
Firma:

Post-Firma:

Identificación

Empresa:

Cargo:


10061344152.
CERES Huila
Técnico - Oficina - control

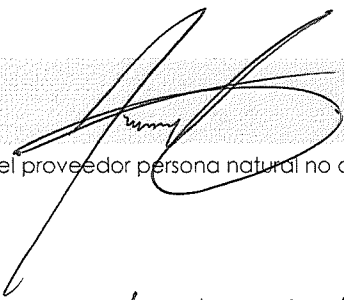
CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Yo ERITH BAUTISTA CUBILLOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [01] del mes de [Julio] de [2026]



Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Erith Bautista Cubillos

Documento de Identidad: 1004344152.



—

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

—

CENTRO DE FORMACIÓN E.R EMERGENCY SERVICE S.A.S

NIT: 900697564-8

República de Colombia-Educación informal
Decreto 4904/2009, Cap. V Decreto 1075/2015 (art. 2.6.6.8)
Ley 2150/95 art. 46-45

HACE CONSTAR QUE :

ERITH BAUTISTA CUBILLOS

C.C 1.004.344.152

Aprobó el Curso

HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Curso realizado los días 22 y 23 de Marzo de 2026 con una intensidad de 20 horas

En constancia a lo anterior se firma en Neiva (H) a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026). FV 032028


ANGIE LIZETH NOSCUE NUÑEZ
Representante Legal

e-mail: eremergencyservices@gmail.com
Calle 15 N° 46-46 Neiva - Huila
3208666743-3162110303

E.R 202603-278324



VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA



notiene@gmail.com

Pág. 1 de 1. Fecha de generación: 14/02/2026 20:02:50

Nelva, 20 de marzo de 2028

Señores
INSTITUTO POLITÉCNICO AMERICANO
Oficina de Registro Académico
Nelva - Huila

Referencia: Verificación de Título Técnico

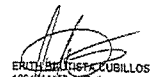
Respetuoso saludo

Yo Erith Bautista Cubillos, identificado con cedula de ciudadanía No. 1004344152 de Tello, y con el fin de que obre como soporte en la documentación exigida para el proceso de contratación por prestación de servicios, autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA-DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, para solicitar la verificación del título otorgado por parte de la Universidad.

Agradezco sea enviado a la señor Subintendente MARIA LILIANA MORENO NUPIA, Responsable Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila, correo deuil.rases@politecnicoamericano.edu.co quienes son los encargados de verificar y dar trazabilidad a la presente petición.

Anexo acta de grado No. 005 del 26/08/2021.

Atentamente


ERITH BAUTISTA CUBILLOS
1004344152 de Tello

Fwd: SOLICITUD VERIFICACIÓN DE TÍTULO
ADMINISTRATIVO  Resumir

PN

Politecnico Americano

Para:  DEUIL RASES-SEL

Mar 2026-03-31 08:11

 TECNICO ADMINISTRATIVO -...
1.348

No suele recibir correo electrónico de
secretaria@politecnicoamericano.edu.co. Por más de esto
importante

Buenos días

Cordial Saludo,

De acuerdo a solicitud, se confirma verificación académica de ERITH BAUTISTA CUBILLOS, con documento de identificación número 1.004.344.152 quien cursó, aprobó y se certificó en el programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO, en el año 2021.

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE
CONTABLE Y FINANCIERO

Libro 2

Folio: 121

Fecha de grado: 26 de junio del 2021.

Cordialmente,

Gina Paola Vega

Asistente de Administración



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS – 2026 – 094699 – – UPRES HUILA 20.1

Neiva, 28 JUL 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Ciudad

Asunto: Solicitud inicio nuevo proceso

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, se ordene a quien corresponda se dé inicio al proceso contractual cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, con el técnico administrativo ERITH BAUTISTA CUBILLOS por un valor total de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$11.364.643,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2026, certificado mediante el PAA N° 445 de 28-07-2026.

Lo anterior teniendo en cuenta que se solicita el personal de técnico administrativo para los procesos misionales de la Dirección de Sanidad como el apoyo al proceso contractual de la Unidad Prestadora de Salud Huila y demás proceso de gestión que adelanta la unidad.

La presente contratación está avalada mediante certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 DE 30-12-2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026", y aprobación 01- 2026 UPRES-DEUIL, constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) bajo comunicación oficial electrónica GS-2026-014847-DISAN del 23-02-2026.

Atentamente,

Patrullera LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA
Secretaria del Grupo de Contratos Huila

Anexo: (estudio previo, plan de compras, solicitud de PAA)

Elaboro: PT Luz Angela Capera Loaiza
GRUCO-UPRES HUILA

Reviso: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes
GRUCO-UPRES HUILA (E)

Fecha Elaboración: Julio 2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
deuil.rases-con@policia-gov-co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0577

Neiva, 29 de julio del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso contractual

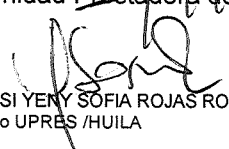
En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

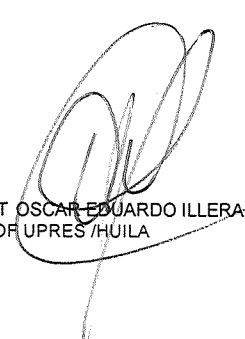
Que la ley 1474 de 2011 establece MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contrato de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No. GS-2026-094699-DEUIL de fecha 28 de julio del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila


Elaboró: SI YENY SOFIA ROJAS ROJAS
Secretario UPRES /HUILA


Revisó: CT OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe ARLOF UPRES /HUILA

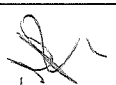
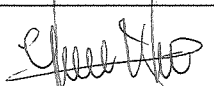
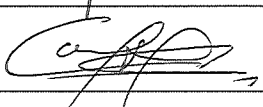
Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

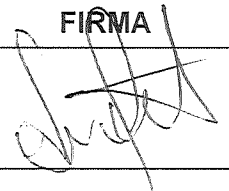
Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

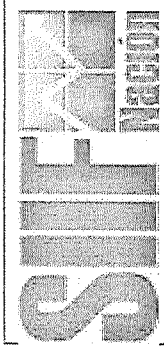
Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF -FR-0072-25		
Fecha: 17/06/2024	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha			
Lugar: Oficina Contratos Unidad Prestadora de Salud Huila.			
No. Consecutivo revisión ____ SISCO No. PR-DEUIL-0251-26			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA A			VALOR: \$ 11.364.643,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PT LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, según sentencia 05001-23-33-00-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09/09/2021.			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (e)	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT	JHONATAN ALEJANDRO MAHECHA GUERRA	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	PT	LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA	
ASESORA JURIDICA	CPS04	CAROL MICHELL NARANJO BARRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	octubre	VALOR:	\$ 11.364.643,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	RESPONSABLE DE PLANEACION UPRES (E)	

095740--



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHarodrigu 16-01-02-053
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema: 31/07/2026 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Numero.:		69326	Fecha Registro:	2026-07-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA				
Estado.:		Generado	Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	11.364.643,00	Valor Actual:	0,00	11.364.643,00	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q53 SERVICIOS DE PERSONAL -		A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS								
					Total:		11.364.643,00		0,00	11.364.643,00

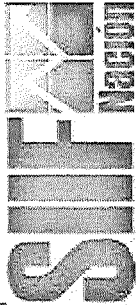
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO TMI8-DEUIL-0023 // fecha inicio 20agosto2026 - 31diciembre2026 // PAA 445

CT OSCAR EDUARDO CILLERA MENZA
Jefe Logistico y Financiero UPRES Huila (E)

66826479

095740--

GS-2026- DEUIL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhdmfonsec
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-053
Ejecutora Solicitante: 2026-08-10-3:01 p. m.
Fecha y Hora Sistema:

DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	66926	Fecha Registro:	2026-08-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053	Unidad PRESTADORA DE SALUD HUILA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor
Valor Inicial:	11.364.643,00	Valor Total Operaciones:	11.364.643,00	Valor Actual.:	11.364.643,00	Saldo x Comprometer:
						Ninguno
						0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	69326	Fecha Registro:	2026-07-31	Número:		Modalidad de contratación:
						Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q53 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF						
						11.364.643,00	0,00	11.364.643,00	11.364.643,00	0,00
						Total:				

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO // TN18 - DEUIL 0023 // CPA 445
---------	---

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 449

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE *** \$11,364,643.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO // TECNICO ADMINISTRATIVO // TNI8 - DEUIL 0023 // CPA 445

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: GASTOS DE PERSONAL UPRES DEUIL

Nombre Solicitante: MY. EDER STEVEN BARRETO GAONA

Fecha Solicitud: 10/08/2026

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord	Sord			
01753000	GASTOS DE PERSONAL UPRES DEUIL	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$11,364,643.00
TOTAL										\$11,364,643.00

Expedido a los 10 días del mes de Agosto de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

